

## Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 087 - 2012 - CMPP.

Puno, 07 de diciembre de 2012

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

Visto en Sesión de Concejo Ordinaria del día de la fecha el Dictamen N° 57-2012-CPALR de la Comisión Permanente de Asuntos Legales y Reglamentos y demás actuados; y

**CONSIDERANDO:**

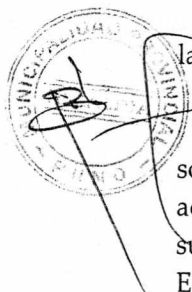
Que, mediante Oficio N° 007—D-CH-PP el presidente del Centro Poblado de Huayrapata, solicita se convoque a “nuevas elecciones municipales en el Centro Poblado de Huayrapata” y acompaña un memorial firmado por autoridades y población en general donde se solicita: 1) La suspensión de la transferencia de dinero por parte de la Municipalidad Distrital de Chucuito, 2) El cese del cargo y vacancia del alcalde del Centro Poblado de Huayrapata; y, 3) Se realice nuevas elecciones complementarias en el referido Centro Poblado.

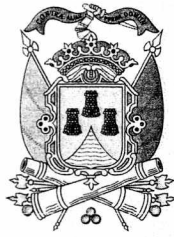
Que, mediante Memorial de fecha 14 de abril de 2012, los pobladores y autoridades del Centro Poblado de Huayrapata, muestran su total desacuerdo con la gestión del actual Alcalde: Oscar Huallpa Coila, indicando que hasta la fecha no a hecho nada por el Centro Poblado de Huayrapata, indicando que dicho Centro Poblado se encuentra en total desorden, abandonado, la plaza de armas totalmente sucio, no ejerce función ningún Regidor, los que habían se han retirado por el autoritarismo del alcalde, no hay ni un libro de registro de contabilidad y otros documentos, ratificado por acta de fecha 05 de diciembre de 2012, suscrito entre las autoridades de dicha municipalidad y los pobladores.

Que, el artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP, establece que: “Si el Concejo Municipal estuviera imposibilitado o impedido de sesionar, ya sea por ausencia de sus miembros en aparente incursión de las causales del artículo 21° de la indicada Ordenanza, o por ruptura del clima social entre la población y autoridades, o por cualquier otra eventualidad que impida la permanencia o instalación de las autoridades elegidas, el Concejo Distrital o Provincial, aprobará se conforme una Comisión de Administración Transitoria, mientras se resuelva el conflicto, declare la vacancia, reemplace a la autoridad y/o convoque a elecciones de la Municipalidad de ser el caso. La comisión de administración transitoria se designará por Resolución de Alcaldía...”

Que, por Informe N° 375-2012-MPP-GDHPC/SGPSPC, la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana, así como, mediante Opinión Legal N° 724-2012-MPP-GAJ efectuado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se establece la procedencia de la conformación de un Comité de Administración Transitoria en la Municipalidad del Centro Poblado de Huayrapata, Distrito y Provincia de Puno, de conformidad con el artículo 25° de la Ordenanza Municipal 239-2009-CMPP.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú,





## Concejo Provincial de Puno

concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Por lo que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

### ACUERDO:

**Artículo 1°.- APROBAR** la conformación de una Comisión de Administración Transitoria, en la Municipalidad del Centro Poblado de Huayrapata, en tanto se resuelva: 1) El conflicto generado por la ruptura del clima social entre la población y autoridades, 2) Se declare la vacancia del Alcalde y Regidores; y, 3) Se reemplace la autoridad y/o convoque a elecciones municipales de ser el caso, en estricto arreglo a las normas legales y con la fiscalización de la Comisión Permanente de Regidores de Promoción Social, Desarrollo Humano y Participación Ciudadana.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** al Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno para la designación de la Comisión de Administración Transitoria de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 235° de la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana la implementación del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
Abog. Rafael T. Perez Monroy  
SECRETARIO GENERAL (S)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
Ing. Luis Butrón Castilla  
Alcalde